

1

ANÁLISIS DIFERENCIAL ENTRE EL MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PUBLICADOS EN EL AÑO 2005 Y 2014. UNA PERSPECTIVA GENERAL DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PANAMEÑO

(Differential analysis between the General Government Accounting Manual published in 2005 and 2014. A general perspective of the Panamanian government accounting system)

Romel González¹ y Taitiana Córdoba¹

¹ Universidad de Panamá, Departamento de Contabilidad. Email: gonzalezromel@gmail.com

RESUMEN

En esta investigación se realiza un análisis documental entre el Manual General de Contabilidad Gubernamental (MGCG) del 14 de noviembre de 2005 y el Manual General de Contabilidad Gubernamental (MGCG) basado en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del 30 de septiembre de 2014, bajo una perspectiva general del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) del estado Panameño, bajo los siguientes criterios: base legal y el marco conceptual de la contabilidad gubernamental, características cualitativas, cuantitativas y restricciones a la información, el sector público y sus características, aspectos básicos de la contabilidad gubernamental, plan general de cuentas, Informes Financieros con Propósito General (IFPG), obteniendo las siguientes conclusiones: ambos manuales comparten los fundamentos constitucionales y jurídicos atribuidos a la Contraloría General de la República (CGR), en cuanto a la implantación de métodos y sistemas contables en el sector público, sin embargo, el manual vigente se acoge a las NICSP modernizando así el SCG, pero compartiendo características cualitativas indirectamente similares pero se expresan de manera indirecta, es de notar una de las diferencias en el Plan de Cuentas implementado el cual reduce de 10 clases a 6 clases, simplificando la estructura contable y facilitando el proceso de consolidación financiera en los informes presentados ante la Contraloría General de la República, los cuales sufren algunas modificaciones en el manual vigente, el cual no solo incorpora el aspecto financiero y presupuestario, sino que también describe la gestión, conformando así un informe integral.

PALABRAS CLAVES

Contabilidad gubernamental, análisis diferencial, manual general de contabilidad gubernamental.



ABSTRACT

In this research a documentary analysis between the General Government Accounting Manual (MGCG) of 14 November 2005 and the General Government Accounting Manual (MGCG) based on International Accounting Standards Public Sector (IPSAS) 30 is performed September 2014, under an overview of the Government Accounting System (SCG) of the Panamanian state, under the following criteria: legal basis and framework of government accounting, qualitative features, quantitative and restrictions to information, the public sector and their characteristics, basic aspects of government accounting, general plan of accounts, General Purpose Financial Reports (IFPG), obtaining the following conclusions: both manuals share attributed to the Comptroller General of the Republic (CGR) Constitutional and legal bases, Regarding the implementation of methods and accounting systems in the public sector, however, the current manual welcomes IPSAS and modernizing the SCG, but sharing qualitative characteristics indirectly related but are expressed indirectly, it should be noted one difference in the Accounts Plan implemented which reduced from 10 to 6 classes simplifying the accounting structure and facilitate the process of consolidation in the financial reports filed with the Comptroller General of the Republic, which suffered some modifications in the current handbook, the which not only incorporates the financial and budgetary aspect, but also describes the management, thus forming a comprehensive report.

KEYWORD

Governmental accounting, differential analysis, general government accounting manual.

INTRODUCCIÓN

Independientemente de los fines, la forma de Gobierno que adopta un Estado y de los cambios que se instrumentan en las políticas públicas, la rendición de cuentas aparece como el eje central de toda Gestión de Gobierno, puesto que las técnicas de registro, de valuación y exposición que los administradores públicos desarrollen deben explicar cómo las acciones de Gobierno satisfacen las necesidades públicas y si lo extraído al contribuyente vía impuestos, se equilibra con lo entregado vía bienes y servicios a la población.

De hecho, la contabilidad gubernamental constituye un sistema único e integral donde se debe registrar todos los hechos económicos y financieros, cualquiera sea su naturaleza, que afecten o puedan afectar el patrimonio, los recursos y gastos del Ente. Asimismo, la contabilidad controlará e informará permanentemente sobre los resultados de la ejecución, comparativamente con las apropiaciones presupuestarias.



Es por ello que, la contabilidad produce información sobre las operaciones que realiza el Ente, las cuales corresponden a diversas etapas de su gestión; permitiendo así que los Estados Financieros que presente el Ente de Administración Central y cada uno de los Organismos Descentralizados y las Instituciones de la Seguridad Social contengan la información suficiente, basada en las Normas Técnicas que le son aplicables, en sus catálogo básico de cuentas y en los Clasificadores Presupuestarios definidos para el Sector Público.

De manera que, en este estudio se realiza un análisis comparativo entre el Manual General de Contabilidad Gubernamental (MGCG) del 14 de noviembre de 2005 y el Manual General de Contabilidad Gubernamental (MGCG) basado en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del 30 de septiembre de 2014, bajo una perspectiva general del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) del estado Panameño, dividido en los siguiente ítems:

- Base legal y el marco conceptual de la contabilidad gubernamental.
- Características cualitativas, cuantitativas y restricciones a la información.
- El sector público y sus características.
- Aspectos básicos de la contabilidad gubernamental.
- Plan general de cuentas.
- Informes Financieros con Propósito General (IFPG)

Para finalizar con la emisión de algunas reflexiones en cuanto a dicha comparación.

1. Base legal y el marco conceptual de la contabilidad gubernamental

La Contraloría General de la República (CGR) en atención a las atribuciones constitucionales y jurídicas que le confieren la Constitución Política de Panamá (CPP) de 1972 y la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, en los aspectos referidos con la implementación de los Métodos y Sistemas de contabilidad en las dependencias públicas, quienes haciendo valer sus funciones ordenaron mediante Decreto N° 113 de 21 de junio de 1993 la adopción del Manual General de Contabilidad Gubernamental, para todas las dependencias públicas nacionales, municipales, autónomas o semiautónomas, empresas estatales y juntas comunales en la República de Panamá. Todo ello, con el fin de proporcionar a sus usuarios, una herramienta de trabajo de consulta permanente, que contenga los principios y procedimientos contables aplicables al sector público, así como un plan contable que permita agrupaciones homogéneas de conceptos, destinados a contabilizar los eventos económicos de manera uniforme, a efecto de satisfacer los requerimientos de información para la adopción de decisiones.

De manera que, el Manual General de Contabilidad Gubernamental del 14 de noviembre de 2005, es una actualización de formatos e informes, así como las cuentas agregadas al plan contable, por medio del Decreto N°. 180 de 16 de mayo de 2001, las cuales fueron derivadas de la dinámica de



las operaciones y los requerimientos observados en el ámbito institucional, estructurando así el elemento normativo desde el punto de vista contable, alimentando de esta manera al Sistema Integrado de Administración Financiera de Panamá (SIAFPA). Dicho manual tiene como base conceptual tres niveles: el primer nivel plantea los objetivos, luego el segundo nivel: los características cualitativas en la que se destacan: a) relevancia, b) confiabilidad, c) comparabilidad y d) consistencia y los elementos de estados financieros, por ultimo describe el tercer nivel como los conceptos de reconocimiento y medida como lo son: a) las presunciones básicas, b) principios elementales y c) limitaciones.

Por otra parte, la Contraloría General de la Republica haciendo uso de sus funciones y con ánimo de modernizar el Sistema de Contabilidad Gubernamental del estado panameño diseñó el Manual General de Contabilidad Gubernamental mediante decreto N° 288-2014-DMySC del 30 de septiembre del 2014, en el cual se aprueba dicho manual basado en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NISP) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) consideraron los postulados básicos, elementos de los estados financieros, medición de los elementos de los estados financieros, presentación de la información en los IFPG, a nivel de las instituciones que conforman el gobierno general del sector público sobre la base de teoría general de la contabilidad.

Análisis diferencial en cuanto a la Base legal y el marco conceptual de la contabilidad gubernamental

Ambos manuales comparten los fundamentos constitucionales y jurídicos atribuidos a la Contraloría General de la Republica (CGR), en cuanto a la implantación de métodos y sistemas contables en el sector público, sin embargo la CGR implanta su primer manual aplicado al gobierno central e instituciones descentralizadas en 1993 y dado la confiabilidad generada procede a la actualización de una serie de formatos e informes los cuales dan homogeneidad al sistema contable constituyendo ese documento como un elemento normativo desde el punto de vista contable, alimentando de esta manera al Sistema Integrado de Administración Financiera de Panamá (SIAFPA).

En ese sentido, se formaliza el MGCG del 14 de noviembre de 2005 con un marco conceptual que lo describe en tres niveles (objetivos, características y conceptos de reconocimiento y medida), los cuales detallan los estados financieros cumplan con las disposiciones legales de la Republica y principios de contabilidad generalmente aceptados. Dejando en evidencia, la principal diferencia en cuanto al marco conceptual, ya que el MGCG actual (09/12/2014) elabora su estructura conceptual sobre la base del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del



Sector Público (IPSASB) incluyendo así conceptos que sustentan la información financiera con propósito general de las instituciones del sector público.

2. Características Cualitativas, Cuantitativas y Restricciones a la Información

En el Manual General de Contabilidad Gubernamental del 14 de noviembre de 2005, describe las características cualitativas de la información financiera en el segundo nivel conceptual, la cual por naturaleza debe ser comprensiva para sus usuarios quienes de manera generalizada manifiestan sus intereses en la información financiera con mayor importancia, surgiendo así los conceptos de relevancia (aplicable, pertinente y oportuna), confiabilidad (los usuarios depende de ella: debe ser verificable, representación fidedigna y neutral), comparabilidad (posibilidad de ser comparada), consistencia (mismo método de registro).

Adicionalmente, describe conceptos de reconocimiento medida los cuales descansan en el tercer nivel de dicho manual y se clasifican en: a) presunciones básicas (son los supuestos básicos: a.1.- entidad económica (actividades económicas se identifican como entidad económica), a.2.- entidad en marcha (existencia permanente del negocio), a.3.- unidad monetaria (BALBOA (B/.)) y a.4.- periodo contable, b)- principios elementales de la contabilidad que se relaciona como los activos, pasivos, ingresos y gastos deben ser identificados, medidos, registrados e informados, estos principios se desglosan en: b.1.- principio de costo histórico (en base a su costo de adquisición), b.2.- principio de reconocimiento de ingresos (se registran los ingresos cuando se devengan) y c) limitaciones o restricciones al presentar los estados financieros se enfrenta a ciertas limitaciones como: c.1.- Importancia Relativa (es el concepto de materialidad se refiere a información relevante), c.2.- practica conservadora (no se deben anticipar las utilidades per si las perdidas), c.3.- relación costo beneficio (mantener los registros y preparar la información contable tiene un costo que siempre debe ser menor al beneficio que se obtiene de esa información), c.4.- practica de sectores especializados (bancos y entidades de seguro). Por otra parte, existen procedimientos técnicos generales que intentan fortalecer los controles internos de las entidades públicas, tales como: unidad de almacén, unidad de caja y obligatoriedad de compromisos y derechos, todo ello con el fin de, mantener uniformidad en registros.

El Manual General de Contabilidad Gubernamental actual (09/12/2014), comparte las características cualitativas de la información incluida en los Informes Financieros con Propósito General (IFPG) los cuales son atributos que hacen esa información útil a los usuarios y apoya el logro de los objetivos de la información financiera. Los objetivos de la información financiera son proporcionar información útil, a efectos de rendición de cuentas y toma de decisiones. Por lo tanto, las mismas se establecen para orientar la aplicación de las normas contables y permiten escoger la mejor alternativa entre diferentes criterios o métodos para la solución de casos especiales.

En este sentido, este manual general de contabilidad gubernamental desglosa los postulados básicos referidos a las reglas generales que sirven de guía al contador para formular criterios referidos a la medición de los activos netos/patrimonio y a la información financiera de los elementos patrimoniales de una entidad que informa o entidad económica. De manera que se definen los siguientes postulados básicos: negocio en marcha, unidad monetaria y el devengo.

Adicionalmente, las restricciones dominantes de la información incluida en los Informes Financieros con Propósito General son materialidad o importancia relativa, costo-beneficio, y el logro de un equilibrio adecuado entre las características cualitativas. Así como, los elementos de los estados financieros, reconocimiento de los elementos de los estados financieros, medición de los elementos de los estados financieros, presentación de la información en los informes financieros, con propósito general (IFPG), relevancia, representación fiel, comprensibilidad, oportunidad, comparabilidad, verificabilidad. Además de destacar la características más sobresalientes de cada elemento. Los activos, los activos netos /patrimonios y los ingresos son las bases firmes para el éxito de la empresa mientras que los pasivos y gastos viene a constituir las oportunidades de hacer crecer dicha empresa. Un equilibrio entre los activos y los pasivos garantizará que una entidad financiera alcance de sus objetivos y medir su ejecución presupuestaria.

Análisis diferencial en cuanto a las características Cualitativas, Cuantitativas y Restricciones a la Información

El MGCG del 2005 (anterior) describe sus características cualitativas fundamentales de las que de manera implícita son compartidas por el MGCG del 2014 (vigente). El MGCG del 2005 detalla que la información financiera tiene como característica primaria como la Relevancia, termino referido a que la información presentada debe ser aplicable, pertinente y suficientemente importante que pueda ser un factor importante en la toma de decisiones y está compuesta por las siguientes condiciones: 1) poseer valor predictivo, 2) retroalimentación y 3) oportunidad. Esta última condición debido a su importancia fue integrada como característica primaria en el MGCG del 2014.

La información financiera debe ser confiable ya que los usuarios dependen de ella partiendo de la convicción representa fielmente los eventos económicos y deber ser verificable, siendo estas características primarias en el MGCG del 2014, quedando indirectamente descrita la neutralidad y consistencia como elemento fundamental, pero con la adopción de las NICSP ellas establecen dicho criterio. La restricción de la información ambos MGCG comparten que la materialidad y el costo beneficio son elementos claves para la presentación de la información financiera, con excepción del equilibrio entre las cualidades que establece el MGCG del 2014 y que fue obviado en el manual anterior.

3. El Sector Público y sus Características

El artículo 2 de la Constitución Política de Panamá establece que el Poder público lo ejerce el estado por medio del órgano legislativo, ejecutivo y judicial, los cuales actúan de manera limitada y separadamente pero en armónica colaboración y cuenta con 3 organismos independientes que son la Contraloría General de la Republica (responsable de controlar y fiscalizar los fondos públicos), Tribunal Electoral encargado de garantizar la libertad, honradez y eficacia del sufragio popular y el Ministerio Publico responsable de defender los intereses del estado.

Adicionalmente el artículo 5 Constitución Política de Panamá divide el territorio panameño políticamente en provincias, distritos y estos en corregimiento, considerando el Municipio como la organización política autónoma de la comunidad establecida en distritos.

De manera, el sector público se clasifica desde el punto de vista económico, y el impacto de las transacciones económicas financieras que estas realizan de tal manera que posibiliten su registro sistemático y su vinculación con el sistema macroeconómico de cuentas nacionales y de estadísticas de las finanzas públicas, el sector publico panameño se estructura de la forma siguiente : a) sector público no financiero: que está integrado por la administración pública (gobierno general) integrado por el gobierno central, instituciones descentralizadas, corporaciones y proyectos de desarrollos, municipios y empresas no financieras. Por otra parte, se clasifica en b) sector público financiero que incluyen a aquellos intermediarios financieros.

Esta información se complementa con la estructura del sector publico panameño desde el punto de vista económico, con la clasificación institucional de la estructura del presupuesto del sector público, consecuentemente la clasificación institucional y las modificaciones presupuestarias establecidas por la dirección de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas, de la siguiente manera: 0 Gobierno central, 1 Instituciones descentralizadas, 2 Empresas públicas, 3 Intermediarios financieros, 4 Corporaciones y Proyectos de Desarrollo y 5 Municipios.

Análisis diferencial en cuanto al Sector Público y sus Características

El MGCG de 2005 clasifica el sector público panameño desde el punto de vista económico, de manera que posibiliten su registro sistemático y su vinculación con el sistema macroeconómico de cuentas nacionales y estadísticas de las finanzas públicas: a) sector público no financiero: que está integrado por la administración pública integrado por el gobierno central, instituciones descentralizadas, corporaciones y proyectos de desarrollos, municipios y empresas no financieras. Por otra parte, se clasifica en b) sector público financiero que incluyen a aquellos intermediarios financieros.



A diferencia del MGCG del 2014, estructura al sector público adopta el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Gasto Público, en su versión actualizada 2010 (MEF) agregan los proyectos de inversión y separan las corporaciones y proyectos de desarrollo del gobierno general y lo clasifican como empresas públicas no financieras. El MGCG de 2005 complementa la estructura del sector público desde el punto de vista económico, con la clasificación institucional de la estructura del presupuesto del sector público, lo cual no se considera en el MGCG del 2014 obvia dicha información, pero incorporan en la clasificación del sector público de acuerdo al Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del FMI y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del MEF.

4. Aspectos básicos de la contabilidad gubernamental

Es preciso comentar que el Manual General de Contabilidad Gubernamental creado en el 2004 por la Contraloría General de la Republica intenta crear dentro de su contenido de manera implícita el objetivo de controlar el patrimonio del Estado, el control del presupuesto y para producir la información financiera pertinente del universo institucional del sector público, la organización administrativa contable del sistema de contabilidad gubernamental, establece tres niveles de operación dentro de los cuales los organismos públicos, registran y reportan sobre las diversas transacciones que estos realizan, estableciéndose de esta manera un conducto regular de comunicación que fluya del organismo superior al inferior y viceversa. El Sistema de Contabilidad Gubernamental que sirve al gobierno, se conforma en un Plan General de Cuentas de aplicación para las entidades integrantes del Gobierno Central, de acuerdo al Manual General de Contabilidad Gubernamental, Estos niveles contables son los siguientes: a.- Nivel Nacional: Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad (DMSC), lo cual es una dependencia de la CGR dentro de la centralización normativa y descentralización operativa., b.- Nivel Central o Institucional: Oficina de Contabilidad Institucional, la cual es un institución que depende funcionalmente de la DMSC, en este nivel también se incluyen DGI, DGA del MEF, además de las oficinas captadores de recursos financieros del Tesoro Nacional; y c.- Nivel operativo: es la unidad contable responsable de captar transacciones económicas, registradas contablemente y proporcionar información financiera –económica, originada en el manejo financiero, presupuestario y matrimonial de la administración desconcentrada de una institución. De manera que estos aspectos constituye el pilar fundamental de dicho manual y quienes intentan estudiar algún informe que del desprender, le es necesario el estudio de estos aspectos.

Análisis diferencial en cuanto a los aspectos básicos de la contabilidad gubernamental

En este punto solo el MGCG del 2014 dedica un capítulo completo para describir los aspectos básicos de la contabilidad gubernamental a diferencia del MGCG del 2005 hace referencia una

parte de dicho contenido, al describir la contabilidad presupuestaria y financiera integrada a la contabilidad gubernamental panameña de manera que se produzcan informes cumplan con los requisitos legales de medir la ejecución presupuestaria. Adicionalmente es de comentar que dicho manual no describe al Sistema de Contabilidad Gubernamental y todo ese conjunto de conceptos derivados del marco conceptual que con lleva a la descripción del MGC del 2014.

Por otra parte, el MGCG DEL 2014 estable Niveles de Operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental, que intenta regular el flujo de la información, en dos niveles de operación, para registrar y reportar información sobre las diversas transacciones económicas realizadas, destacando. 1.- Nivel Nacional: agrupado por la CGR y el MEF, y 2.- Nivel de la Entidad Económica (Gobierno Central, Instituciones Independientes, Instituciones Descentralizadas, Gobiernos Locales, Instituciones sin fines de lucro no de mercado y Proyectos de Inversión), de forma contraria a lo establecido por el MGCG del 2005 que comprende 3 niveles: 1.- Nivel Nacional: Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad (DMSC), b.- Nivel Central o Institucional: Oficina de Contabilidad Institucional; y c.- Nivel operativo: es la unidad contable responsable de captar transacciones económicas, registradas contablemente y proporcionar información financiera –económica.

5. Plan General de Cuentas

La contraloría General de la República de acuerdo con sus atribuciones legales, de oficio o a requerimiento, es el único organismo que podrá crear, modificar y conceptualizar los niveles de clase (un dígito), cuentas principales (dos dígitos), cuentas divisorias (tres dígitos), cuentas subdivisorias (cinco dígitos) y cuentas subdivisionarias (ocho dígitos). Se exceptúan lo relativo a las clases 7 y 8 de Ejecución presupuestaria, cuya estructura y definición responde a la que anualmente se determina en el clasificador de partidas de gastos e ingresos aprobadas por la Ley anual del presupuesto.

La estructura del plan general de cuentas contiene 10 clases siguientes:

- 1 Activo corriente.
- 2 Activo No corriente.
- 3 Pasivo
- 4 Patrimonio
- 5 Gastos de Gestión
- 6 Ingresos de Gestión
- 7...
- 8...
- 9 Cuentas transitorias y de resultados
- 0 Cuentas de Orden.

Las clases 7 y 8 son las de ejecución presupuestaria, cuya estructura y definición responde a la que anualmente se determina en el clasificador de partidas de gastos e ingresos aprobadas por la Ley de Presupuesto. De manera que las entidades públicas podrán ampliar el plan contable a partir del nivel de cuentas analíticas (nueve dígitos o más), cuando las necesidades de control e información así lo requieran. Del conjunto de cuentas establecidas en el presente plan contable, las entidades emplearán sólo a aquellas que requieran en función de la actividad que desarrollan y no en su totalidad.

Los códigos de cuentas de ejecución presupuestaria de gastos muestra dos componentes básicos como lo son: la clase y código que representa el primer dígito de la cuenta e identifican las clasificaciones presupuestarias del gasto público, aprobado por la Dirección de Presupuesto de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas, para un total de 16 dígitos, que el primero en este caso es el número 7, representa las clases de las cuentas, seguido de 15 dígitos que son los mismos de las partidas utilizadas en el presupuesto. En el caso de presupuesto de ingreso, la codificación de la ejecución presupuestaria de ingresos contiene un total de 10 dígitos, el cual el primero representa la clase, que para este caso determinado es el número 8 seguido de los 9 dígitos que identifican las clasificaciones presupuestarias del ingreso público.

Por otra parte, El Plan General de Cuentas en el MGCG del 2014, constituye el instrumento que permite identificar, resumir y registrar las operaciones económicas realizadas por el ente económico, en cada uno de los elementos que forman parte de los estados financieros. El Plan General de Cuentas está desarrollado de acuerdo a la clasificación decimal. Los niveles de clasificación contenidos en los códigos que integran el mismo son los siguientes:

El Plan General de Cuentas contiene las seis (6) clases siguientes:

- 1 Activos
- 2 Pasivos
- 3 Patrimonio
- 4 Ingresos
- 5 Gastos y costo
- 9 Cuentas presupuestarias

Grupos: Corresponde a los dos primeros dígitos del código de cada cuenta, que representan el segundo nivel de agregación de información. A continuación se presentan ejemplos de grupos contenidos en el plan contable:

- 11 Activos corrientes
- 21 Pasivos corrientes
- 31 Activos netos/Patrimonio
- 41 Ingresos sin contraprestación

51 Gastos

91 Ejecución presupuestaria

Subgrupos: Corresponde a los cuatro primeros dígitos del código de cada cuenta, que representan el tercer nivel de agregación de información. A continuación se presentan ejemplos de grupos contenidos en el plan contable:

1101 Efectivo y equivalente de efectivo

2101 Cuentas por pagar

3101 Hacienda pública

4101 Impuestos

5101 Gastos de personal

9101 Ejecución presupuestaria de ingresos

Cuentas de mayor general: Corresponde a los seis primeros dígitos del código de cada cuenta, que representan el cuarto nivel de agregación de información. A continuación se presentan ejemplos de cuentas contenidas en el plan contable:

110101 Cajas

210101 Gastos de personal y retenciones tributarias

310101 Hacienda pública inicial

410101 Impuesto sobre la renta

510101 Sueldos

910101 Ejecución presupuestaria de ingresos del gobierno central

Subcuentas: Corresponde a los ocho primeros dígitos del código de cada cuenta que representan el quinto nivel de agregación de información. A continuación se presentan ejemplos de cuentas contenidas en el plan contable:

11010101 Caja general

21010101 Sueldos

31020101 Traspaso de fondos

41020101 Del gobierno central

51040101 Al gobierno central

Análisis diferencial en cuanto al Plan General de Cuentas

Ambos manuales establecen un plan general de cuenta que a juicio del autor están razonablemente ajustados a las necesidades del sector público del momento, pero evidentemente

con la modernización del sistema de contabilidad gubernamental que presenta el estado panameño se agudizó la necesidad de reestructurar el MGCG de 2005 a las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público, lo que ocasionó una modificación al plan general de cuentas que se aplicaba en el momento, visualizando que en el manual anterior estaba compuesto por 10 clases y el actual se conforma por 6 clases, en detalle: los activos corrientes y no corrientes se integran a la clase 1 (activos), se eliminan las clases 6,7 y 8 que en el manual viejo se referían al Gasto de Gestión, y a las referidas a la ejecución presupuestaria que anualmente se determina en el clasificador de partidas de gastos e ingresos aprobadas por la Ley de Presupuesto.

Por otra parte, las clases 9.- cuentas transitorias y de resultados son desplazadas y sustituidas e el nuevo manual como cuentas presupuestarias y las clases 0.- percipientes a las cuentas de orden son eliminadas de la clase en el Manual General de Contabilidad Gubernamental basado en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

En conclusión, el Manual General de Contabilidad Gubernamental del 2005, es una actualización de formatos e informes, así como las cuentas agregadas al plan contable, por medio del Decreto N°. 180 de 16 de mayo de 2001, estructurando así el elemento normativo desde el punto de vista contable (SIAFPA). De esta manera, la Constitución Política de Panamá divide el territorio panameño políticamente en provincias, distritos y estos en corregimiento. El plan de cuentas está estructurado así: (un dígito), cuentas principales (dos dígitos), cuentas divisorias (tres dígitos), cuentas subdivisorias (cinco dígitos) y cuentas subdivisorias (ocho dígitos). Se exceptúan lo relativo a las clases 7 y 8 de Ejecución presupuestaria.

Por otra parte, el manual general de contabilidad gubernamental aprobado mediante decreto N° 288-2014-DMySC del 30 de septiembre del 2014, en el cual se aprueba dicho manual basado en las (NISP) emitido por la (IPSASB) de la (IFAC). Quienes basándose en las clasificaciones del sector público de acuerdo al Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del FMI y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del MEF, tiene como objetivo lograr el acopio de la información que generan las entidades del sector público, desde el punto de vista económico. El Plan General de Cuentas contiene las seis (6) clases, desarrollando de esta manera los IFPG.

Ambos manuales comparten los fundamentos constitucionales y jurídicos atribuidos a la Contraloría General de la República (CGR), en cuanto a la implantación de métodos y sistemas contables en el sector público, sin embargo, el manual vigente se acoge a las NICSP modernizando así el SCG, pero compartiendo características cualitativas indirectamente similares pero se expresan de manera indirecta, como el caso de la consistencia, representación fiel de los eventos económicos y la neutralidad como característica principal en el manual viejo y el manual nuevo no la destaca como tal, pero teniendo en consideración la adopción de las NICSP se supone que los registros debe asumir consistencia para homogeneizar el sistema contable.

Revista Colón Ciencias, Tecnología y Negocios

ISSN: 2313-7819

Indexada en: Latindex, ROAD, MIAR
revistas.up.ac.pa/index.php/revista_colon_ctn



Adicionalmente es de notar una de las diferencias en el Plan de Cuentas implementado el cual reduce de 10 clases a 6 clases, simplificando la estructura contable y facilitando el proceso de consolidación financiera en los informes presentados ante la Contraloría General de la República, los cuales sufren algunas modificaciones en el manual vigente, el cual no solo incorpora el aspecto financiero y presupuestario, sino que también describe la gestión, conformando así un informe integral.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Contraloría General de la República. (2005). Manual General de Contabilidad Gubernamental. Gaceta oficial 25,424. 146 Página.

Contraloría General de la República. (2014). Manual General de Contabilidad Gubernamental basado en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) Gaceta oficial 27676-A 196 Página.